RESOLUCIÓN No. 18 227 **DE** **2025**

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CQT-0002-2025"

EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CAQUETÀ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 1-2154 de 2024, para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post- contractual, y actuando en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y en ejercicio de las funciones propias del cargo por nombramiento mediante la Resolución No. 1-01330 del 09 de mayo de 2025 y Acta de Posesión No. 256 del 12 de mayo de 2025, de conformidad con las disposiciones que rige en la presente selección, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de conformidad con lo establecido la Resolución No. 1-2154 de 2024 en su artículo 04 que establece:

(…)

> ***ARTÍCULO 4. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO.*** *Delegar la ordenación del gasto* ***y*** *la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:*
>
> *a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.*
> *b) En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional.*
> *c) En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro, éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación. Cuando ej (la) Subdirector(a) de Centro cumpla funciones de Director(a) Regional, éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.*

Que se suscribieron los Estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-CQT-0002-

2025 cuyo objeto consiste en "*Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales y demás actividades institucionales y de preparación de prepensionados, que hacen parte del Plan de Bienestar para funcionarios del SENA Regional Caquetá y su núcleo familiar, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.*." el cual cuenta con un presupuesto oficial por valor de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($248.691.621) M/CTE Incluido IVA.**

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4825 de 2025.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 articulo 2 literal b, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el día seis (06) de (mayo) de dos mil veinticinco (2025), el Despacho del SENA Regional Caquetá publicó en el SECOP II mediante el siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38742776&isFromPublicArea=True&isModal=False,** (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y demás documentos pertenecientes al presente proceso de contratación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el seis (6) de (mayo) de (2025) hasta el veintitrés (23) de (mayo) de (2025), con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo publicado.

que, cumplido el plazo fijado en el cronograma, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a través de SECOP II, las cuales se les dio respuesta, y se realizaron las modificaciones en los documentos del proceso, estudio previo y pliego de condiciones definitivo en SECOP II.

Que con la entrada en vigor de la Ley 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se estipula en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 que se deberá limitar a Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el día catorce (14) de (mayo) de (2025) a las 6:00 PM finalizó el plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a MiPymes.

Que se presentaron un total de Ocho (8) Limitaciones al proceso las cuales se relacionan a continuación:

OFERENTE	NIT	FECHA DE LIMITACIÓN	LIMITACIÓN
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE	900.409163-4	12/05/2025 3:17:27 PM	MUNICIPAL
SERVICIO ESPECIAL ''PROINTURES SAS''			
SOIC CONSULTING SAS	900889749-8	12/05/2025 3:23:53 PM	MUNICIPAL
SEIDEL-S.A.S	900.727.802 - 6	12/05/2025 10:20:50 PM	MUNICIPAL
ABRAHAM MURCIA ARANZALEZ	17.637.953 - 0	13/05/2025 2:09:42 PM	MUNICIPAL
GRUPO EMPRESARIAL GEA SAS	901.358.849 - 1	13/05/2025 3:58:28 PM	MUNICIPAL
HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ	96342764-5	14/05/2025 1:10:21 PM	MUNICIPAL
NEGOCIOS LOGISTICOS DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.	901220902-0	14/05/2025 1:35:02 PM	MUNICIPAL
INPAKTA BTL SAS	900.752.417-9	12/05/2025 7:09:01 AM	NACIONAL

Que acorde con lo anterior ESTA CONVOCATORIA SERÁ LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES MUNICIPAL

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general ordenó la apertura del Proceso de Contratación mediante la Resolución No. 18-170 del 15 de mayo de 2025.

Que el Ordenador del Gasto designó a los integrantes del comité evaluador jurídico, técnico financiero, ambiental y de SST, para el proceso de evaluación de las propuestas presentadas al respectivo proceso.

Que, como consecuencia de la apertura, manifestaron interés al proceso once (11) proveedores interesados de acuerdo con la plataforma SECOP II tal como se evidencia continuación:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
11	15/05/2025 8:30 PM	**FAVIAN JAIMES JAIMES** COLOMBIA, Valledupar Número de documento 77194260
22	20/05/2025 8:26 AM	**SUBATOURS SAS** Número de documento 800075003
25	15/05/2025 5:24 PM	**SOIC CONSULTING SAS** COLOMBIA, Florencia Número de documento 900889749
27	16/05/2025 2:53 PM	**4 PODER 360** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901737414
28	16/05/2025 11:22 AM	**DIANA** COLOMBIA, Puerto Rico Número de documento 1114091084
30	15/05/2025 8:12 PM	**COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.** COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 900782536
37	16/05/2025 2:16 PM	**HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ** COLOMBIA, Florencia Número de documento 96342764
38	15/05/2025 5:30 PM	**SEIDEL-S.A.S** COLOMBIA, Florencia 891,956,472 COP Número de documento 900727802
45	17/05/2025 8:46 AM	**NEGOCIOS LOGISTICOS DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.** COLOMBIA, Florencia Número de documento 901220902
54	16/05/2025 3:57 PM	**UNION TEMPORAL QVF** COLOMBIA, Florencia Número de documento
58	19/05/2025 9:39 AM	**GEB CADENA HOTELERA** COLOMBIA, Florencia Número de documento 901173916

Que, cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas, la Entidad recibió a tiempo mediante la plataforma SECOP II tres (3) ofertas tal como se evidencia a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SEIDEL S.A.S - SAMC-002-2025	SEIDEL-S.A.S	Oferta en evaluación	26/05/2025 4:27 PM	248.691.621 COP
UNION TEMPORAL QVF	UNION TEMPORAL QVF	Oferta en evaluación	26/05/2025 3:56 PM	248.691.621 COP
LOGISTICA BIENESTAR A FUNCIONARIOS 2025	HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ.	Oferta en evaluación	26/05/2025 3:21 PM	248.691.621 COP

Que el Comité Evaluador procedió a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes, y mediante mensaje en la Plataforma SECOP II el día 27 de mayo 2025 en horas de la Mañana el Comité Evaluador solicitó a los oferentes subsanar y/o aclarar los documentos que no se aportaron al momento de presentar la propuesta.



Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-CQT-0002-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales y demás act
De: SENA REGIONAL CAQUETA
Usuario: Karol Daniela Cárdenas Sandoval
Fecha: 19 días de tiempo transcurrido (27/05/2025 6:56:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: SEIDEL-S.A.S; HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ ; UNION TEMPORAL QVF; SOIC CONSULTING SAS;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7947710
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD SUBSANACIÓN SAMC-CQT-0002-2025

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD SUBSANACIÓN.pdf	SOLICITUD SUBSANACIÓN.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo respetados oferentes.

En el marco del proceso de evaluación correspondiente a la referencia indicada, el Comité Evaluador, por medio del documento adjunto, comunica a los tres oferentes las observaciones respectivas, con el propósito que sean atendidas y subsanadas dentro del plazo máximo fijado para el día miércoles 28 de mayo a las 2:00 pm.

Quedamos atentos,

Comité Evaluador.

Que el plazo para presentar la subsanación y/o aclaración establecida por el Comité Evaluador fue hasta el día 28 de mayo de 2025 hasta las 2:00 PM.

Que el 29 de mayo de 2025, la Entidad publicó el informe de evaluación en su versión No 1 (Preliminar) realizado por el comité evaluador designado el cual indico lo siguiente:

(…)

En el marco de la revisión de los requisitos habilitantes para el proceso de contratación SAMC-CQT-0002-2025, se procedió a verificar toda la documentación, y se solicitó a los 3 oferentes el día 27/05/2025 6:56:22 PM subsanar los siguientes requisitos:

OBSERVACIONES SEIDEL S.A.S. a. Requisitos jurídicos habilitantes: • Dentro del documento de presentación de la propuesta en el acápite CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL, y teniendo en cuenta que el proponente no corresponde a un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, no aplica el numeral 20.

- *FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. El documento aportado por el oferente no guarda relación con las indicaciones establecidas en el anexo dispuesto para el proceso, específicamente el identificado como GCCON-F-063 V02 ya que no incluye un texto unificado, y no expresa con claridad si el oferente ha cumplido con los aportes en los últimos 6 meses, se encuentra exonerado de los mismos, tiene o no personas a cargo y demás situaciones previstas a través de las notas.*
- *De acuerdo con el numeral 5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta establecida en los estudios previos y conforme la NOTA 3 de este numeral, el cual establece que "En caso de que el proponente opte por una póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales expedidas por la Compañía de Seguros." Se solicita al proponente que allegue el respectivo anexo.*

b. Requisitos Técnicos:

- *No presentó listado de vehículos disponibles que tendrá a disposición para prestar el servicio de transporte para las actividades programadas que requieran el traslado de*

los participantes, por lo tanto, se solicita al proponente que adjunte un listado de mínimo 3 vehículos que tendrá a disposición para prestar el servicio de transporte para las actividades programadas, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, modelo, capacidad de viajeros autorizada y última revisión técnico-mecánica, la cual deberá estar vigente. En ninguna circunstancia se aceptará modelo de vehículos anteriores al año 2020.

OBSERVACIONES UNION TEMPORAL QVF

Requisitos Jurídicos:

- *Dentro del formato de conformación de proponente plural, en cuanto a la referencia del proceso de contratación, se establece de manera errónea la identificación de este. • Dentro del documento de presentación de la propuesta, en el acápite CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL, se identifica lo siguiente, respecto al numeral 4, el oferente no indica SI o NO frente a la declaración, y teniendo en cuenta que el proponente no corresponde a un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, no aplica el numeral 20.*

- *El RUP del integrante SOIC CONSULTING S.A.S supera la fecha de expedición de un mes previo al cierre del proceso de selección.*

- *EL integrante PROINTURES no aportó FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.*

- *De acuerdo con el numeral 5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta establecida en los estudios previos y conforme la NOTA 3 de este numeral, el cual establece que "En caso de que el proponente opte por una póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales expedidas por la Compañía de Seguros." Se solicita al proponente que allegue el respectivo anexo.*

3. OBSERVACIONES HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ

Requisitos Jurídicos:

- *Dentro del documento de presentación de la propuesta, se identifica que el oferente no realizó las manifestaciones indicadas frente a las declaraciones indicadas en el formato GCCON-F-061 V.02, adicionalmente en el acápite CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL, teniendo en cuenta que el proponente no corresponde a un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, no aplica el numeral 20.*

- *Frente al FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, no se indica conforme a lo establecido en las notas del formato de persona natural si cuenta con personal a cargo como tampoco acredita la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión, como lo establece el estudio previo.*

c. Requisitos Técnicos:

- *No presentó listado de vehículos disponibles que tendrá a disposición para prestar el servicio de transporte para las actividades programadas que requieran el traslado de los participantes, por lo tanto, se solicita al proponente que adjunte un listado de mínimo 3 vehículos que tendrá a disposición para prestar el servicio de transporte para las actividades programadas, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, modelo, capacidad de viajeros autorizada y última revisión técnico-mecánica, la cual deberá estar vigente. En ninguna circunstancia se aceptará modelo de vehículos anteriores al año 2020*

Los 3 oferentes aportaron la documentación solicitada dentro del término otorgado HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ (28/05/2025 11:54:53 AM); SEIDEL-S.A.S (28/05/2025 12:23:22 PM); UNION TEMPORAL QVF (28/05/2025 1:32:51 PM). Considerando este comité estar conforme con las subsanaciones. Por lo anterior, el Comité procedió a realizar la siguiente ponderación:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE		
	UNION TEMPORAL QVF	SEIDEL	HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ
OFERTA ECONÓMICA	68.5	58.7	55.6
OFERTA TÉCNICA	20	20	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0	0	0
VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0	0	0
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0	0.25	0
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25	0.25	0.25
RESULTADO	**88.75**	**78.95**	**75.85**

En ese orden de ideas, se concluyó que el oferente UNIÓN TEMPORAL QVF, obtuvo el mayor puntaje de ponderación, como se evidencia en el cuadro anterior; y el cumplimiento de todos los requisitos descritos en los estudios previos.

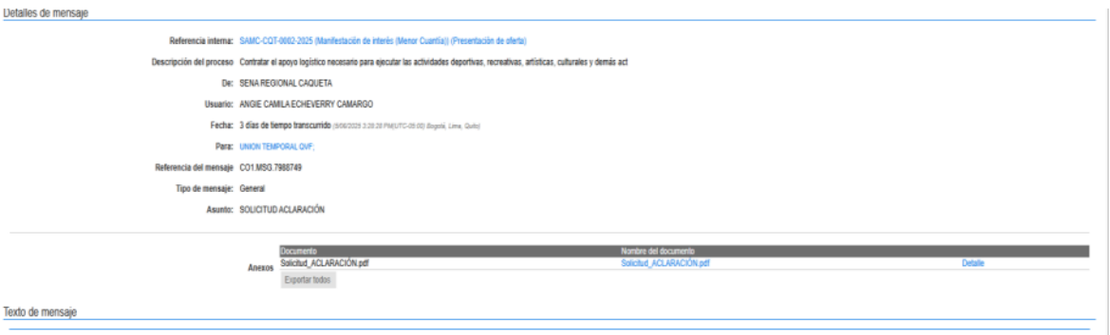
Que el 09 de junio de 2025, la Entidad publicó el informe de Final de Evaluación realizado por el comité evaluador designado el cual indico lo siguiente:

(…)

Que una vez publicada el acta de evaluación en donde se refleja el anterior resultado, la misma fue observada mediante plataforma SECOP II, de la siguiente manera:



De acuerdo con la anterior observación, resultó necesario solicitar adenda al cronograma de evaluación del informe final, y se procedió a solicitar aclaración al oferente UNIÓN TEMPORAL QVF como se detalla a continuación:



Que de acuerdo con la solicitud realizada al oferente UNIÓN TEMPORAL QVF, a quien se le solicitó aclaración respecto de lo observado por el oferente SEIDEL SAS en el acta de evaluación, el comité avizoró lo siguiente : Igualmente, en el marco de una revisión general, el comité evaluador se percata que, el Registro Único de Proponente que se exige conforme a lo siguiente: "5.2 REQUISITOS HABILITANTES 5.2.1 De capacidad jurídica (…)

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección. (…)" Específicamente el que corresponde al aportado por SOIC CONSULTING S.A.S. cuenta con un código de verificación integrado por nueve (09) dígitos a saber, logrando efectuar la respectiva verificación del código del RUP, Ingresando a la plataforma https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 para efectos de constatar la autenticidad del documento y veracidad de la información contenida en el mismo, en donde se refleja lo siguiente:



Por lo anterior, se solicitó al oferente UNION TEMPORAL QVF, (que de acuerdo con acta de evaluación inicial fue quien obtuvo la mayor puntuación), para que allegara aclaración frente a la verificación del certificado por la vía más expedita para ello a través de una certificación adicional por Cámara de Comercio respecto al registro de fecha 20 de mayo del 2025 aportado o cualquier otro medio que elimine las dudas razonables que asisten a este comité frente a este punto.

Que, habiendo pasado el término otorgado al oferente, éste no se pronunció ni allegó las justificaciones requeridas a través de SECOP II.

Que, conforme a la situación reseñada, y en concordancia con las causales de rechazo como se indica:

Causal de rechazo establecida en el ítem 3.23.1 del Anexo al Proyecto de Pliego de Condiciones, específicamente en el numeral 24, el cual señala: "14) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar."

Que, con fundamento en lo anterior, y en cumplimiento de los criterios definidos en el proceso de selección, se procedió al RECHAZO de la oferta presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL QVF, y se continuó con la evaluación de los siguientes oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, y de esta manera se realizó la siguiente ponderación:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**PUNTAJE**		
	UT QVF	**SEIDEL**	**HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ**
OFERTA ECONÓMICA	N/A	68.5	64.8
OFERTA TÉCNICA	N/A	20	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	N/A	0	0
VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	N/A	0	0
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	N/A	0.25	0
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	N/A	0.25	0.25
RESULTADO	N/A	**89**	**85.05**

En ese orden de ideas, se concluyó que el oferente SEIDEL SAS, obtuvo el mayor puntaje de ponderación, como se evidencia en el cuadro anterior; y el cumplimiento de todos los requisitos descritos en los estudios previos.

Que teniendo en cuenta que el cronograma establecido dentro del proceso contractual no llegó observaciones al Informe de evaluación.

Que de acuerdo con el calendario trazado en el cronograma del proceso la Entidad procedió a publicar el Informe Final de Evaluación de los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el Estudio Previo que hace parte integral del proceso

Que, en virtud de lo anterior, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-CQT-0002-2025**.", cuyo objeto consiste en *"Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales y demás actividades institucionales y de preparación de prepensionados, que hacen parte del Plan de Bienestar para funcionarios del SENA Regional Caquetá y su núcleo familiar, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.."* el cual cuenta con un presupuesto oficial por valor de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($248.691.621) M/CTE Incluido IVA**

Que, según los estipulado en los pliegos de condiciones y documentos del proceso, la adjudicación se hará por el valor total del presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo con las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

Que, en virtud de lo anterior, el Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro (E) Regional Caquetá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CQT-0002-2025.", cuyo objeto consiste en "Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales y demás actividades institucionales y de preparación de prepensionados, que hacen parte del Plan de Bienestar para funcionarios del SENA Regional Caquetá y su núcleo familiar, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.", al proveedor **SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS S.A.S** identificado con NIT No 900.727.802-6, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($248.691.621) M/CTE** incluido el valor el impuesto agregado **(I.V.A)**., amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4825 del 29 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo en SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen

ARTÍCULO 3º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios previos y documentos anexos

RESOLUCIÓN No. 18 227 **DE** **2025**

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CQT-0002-2025"

ARTÍCULO 4º: El presente proceso se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4825 del 2025, conforme a estudio de mercado y distribución de recursos, expedido por el área de presupuesto, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($248.691.621) M/CTE** incluido el valor el impuesto agregado (I.V.A).

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA PRESUPUESTAL	CODIGO RUBRO	DESTINACION / USO / PROGRAMA	VALOR A COMPROMETER CDP	VALOR A COMPROMETER DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO
101043	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Recursos para los planes de bienestar regional para funcionarios de planta y sus familias	$248.691.621	$248.691.621
TOTAL, VALOR A CONTRATAR				$248.691.621

ARTÍCULO 5º: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivos y sus anexos, en la página web del SECOP II.

ARTICULO 7º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ciudad de Florencia (Caquetá) el 16 JUNIO 2025

Firmado digitalmente por LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
Fecha: 2025.06.16 15:29:44 -05'00'

LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

VoBo:..... ..... Marle Quintana Chilito – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó:..... Yeison Fernando Jiménez Santa – Profesional Grado01 Contratación

Revisó ..... Angie Camila Echeverry Camargo – Abogada Contratación Despacho

Elaboró: .....Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación